



RESOLUCIÓN NÚMERO **369** DE

(**15 de julio de 2022**)

Por la cual se autoriza la comisión al de servicios a una (1) servidora pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL - ETITC** y el **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** son miembros de la REDTTU, red que impulsa a través de sus diferentes estrategias y procesos de internacionalización la integralidad, dinamización y desarrollo de competencias para fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Red dedica especialmente sus esfuerzos a:

- Fortalecer el liderazgo institucional de los miembros de la red en los procesos de gestión de la internacionalización como actor principal en el ecosistema nacional de internacionalización.
- Trabajar de manera colaborativa para desarrollar proyectos y programas que permitan promover el fortalecimiento y la visibilidad de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas.
- Propender por la integración institucional de las entidades miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionen la IES asociada

Que, se recibió invitación por parte de la **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** para participar como orientadora del "**Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022 en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, para este evento se convocará a profesores y directivos académicos alrededor de la temática propuesta y es un escenario propicio para el debate académico.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Posiciona el Taller de internacionalización como experiencia exitosa y buena práctica para la internacionalización del currículo en el marco de la participación institucional en redes y asociaciones.

Que, la **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** envió carta de invitación en donde especifica que los gastos de transporte aéreo y manutención estarán cubiertos por la entidad durante el "**Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022 en Pamplona-Norte de Santander.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por cinco (5) días a una (1) servidora pública de la ETITC, sin reconocimiento de viáticos o apoyo económico, para participar en el "**Taller con Metodología Open Space**" según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá Profesional Oficina Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, a Pamplona- Norte de Santander para participar en la **Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de cinco (5) días, del 01 al 05 de agosto de 2022

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de esta resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de julio de 2022.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaría General

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---